

## RESOLUCIÓN GENERAL Nº 101

### ANEXO I

#### INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS "GRUPO A"

<b>TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES</b>	
Cargos fijos:	24,59%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	12,79%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	13,55%
<b>TARIFAS "T3; T5.3; T5.4; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES</b>	
<b>Para servicios prestados en Baja Tensión</b>	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	11,05%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	7,73%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	11,05%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	7,73%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	10,21%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	11,05%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	7,73%
<b>Para servicios prestados en Media Tensión</b>	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	5,96%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	4,17%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	5,96%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	4,17%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	5,51%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	5,96%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	4,17%
<b>Para servicios prestados en Alta Tensión</b>	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	3,90%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	2,73%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,90%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,73%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,60%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,90%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,73%
<b>TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES</b> (**)	
(**) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP Nº 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
<b>TASAS</b>	<b>24,59%</b>

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 101**

**ANEXO II**

**INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO B”**

<b>TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES</b>	
Cargos fijos:	<b>24,59%</b>
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	<b>13,33%</b>
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	<b>(*)</b>
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	<b>14,13%</b>
<b>TASAS</b>	<b>24,59%</b>

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 101

### ANEXO III

#### INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS "GRUPO C"

<b>TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES</b>	
Cargos fijos:	24,59%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	13,00%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	13,78%
<b>TARIFAS "T3; T5.3; T5.4; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES</b>	
<b>Para servicios prestados en Baja Tensión</b>	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	11,23%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	7,86%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	11,23%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	7,86%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	10,38%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	11,23%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	7,86%
<b>Para servicios prestados en Media Tensión</b>	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	6,06%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	4,24%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	6,06%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	4,24%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	5,60%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	6,06%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	4,24%
<b>Para servicios prestados en Alta Tensión</b>	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	3,97%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	2,78%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,97%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,78%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,66%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,97%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,78%
<b>TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES</b>	<b>(**)</b>
(**) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP N° 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
<b>TASAS</b>	<b>24,59%</b>

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 101**

**ANEXO IV**

**INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO D”**

<b>TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES</b>	
Cargos fijos:	<b>24,59%</b>
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	<b>14,92%</b>
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	<b>(*)</b>
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	<b>15,81%</b>
<b>TASAS</b>	<b>24,59%</b>

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 101

### ANEXO V

#### INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS "GRUPO E"

<b>TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES</b>	
Cargos fijos:	24,59%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	13,04%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	13,81%
<b>TARIFAS "T3; T5.3; T5.4; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES</b>	
<b>Para servicios prestados en Baja Tensión</b>	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	11,26%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	7,88%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	11,26%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	7,88%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	10,40%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	11,26%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	7,88%
<b>Para servicios prestados en Media Tensión</b>	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	6,08%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	4,25%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	6,08%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	4,25%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	5,61%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	6,08%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	4,25%
<b>Para servicios prestados en Alta Tensión</b>	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	3,98%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	2,78%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,98%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,78%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,67%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,98%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,78%
<b>TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES</b>	<b>(**)</b>
(**) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP N° 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
<b>TASAS</b>	<b>24,59%</b>

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 101**

**ANEXO VI**

**INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO F”**

<b>TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES</b>	
Cargos fijos:	<b>24,59%</b>
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	<b>14,67%</b>
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	<b>(*)</b>
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	<b>15,55%</b>
<b>TASAS</b>	<b>24,59%</b>

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 101**

**ANEXO VII**

**COOPERATIVAS “GRUPO A”**

ADELIA MARÍA
ALCIRA
ALMAFUERTE
ALTOS DE CHIPIÓN
ARROYITO
ARROYO ALGODÓN
ARROYO CABRAL
AUSONIA
BENGOLEA
BENJAMIN GOULD
BERROTARÁN
BOUWER
BRINKMANN
CALCHÍN
CALCHÍN OESTE
CAMILO ALDAO
CANALS
CAÑADA DE LUQUE
CARNERILLO
CARRILOBO
CHARRAS
CHILIBROSTE
CHUCUL
COLAZO
COLONIA BISMARCK Y COLONIA BARGE
COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA
COLONIA MARINA
COLONIA PROSPERIDAD
COLONIA SAN BARTOLOMÉ
COLONIA TIROLESA
CORONEL BAIGORRIA
CORONEL MOLDES
CORRALITO
COSTA SACATE
DALMACIO VELEZ
DESPEÑADEROS
EL ARAÑADO
EL FORTÍN
EL TÍO - VILLA CONCEPCIÓN
ELENA
ETRURIA
FREYRE
GENERAL DEHEZA
GENERAL FOTHERINGHAM
GENERAL LEVALLE
GENERAL PAZ

GENERAL ROCA
GUATIMOZÍN
HERNANDO
HUINCA RENANCÓ
IDIAZABAL
INRIVILLE
ITALO
JOVITA
JUSTINIANO POSSE
LA CAUTIVA
LA CESIRA
LA LAGUNA
LA PARA
LA PLAYOSA
LA PUERTA
LA TORDILLA
LABOULAYE
LAGUNA LARGA
LAS ACEQUIAS
LAS HIGUERAS
LAS JUNTURAS
LAS PEÑAS
LAS PERDICES
LAS VARAS
LAS VARILLAS
LEONES
LOS CHAÑARITOS
LOS CISNES
LOS CÓNDORES
LOZADA
LUCA
LUQUE
MARULL
MATORRALES
MELO
MONTE BUEY
MONTE CRISTO
MONTE LEÑA
MORTEROS
OLAETA
OLIVA
ONCATIVO
ORDOÑEZ
PASCO
PLAZA SAN FRANCISCO
PORTEÑA
POZO DE MOLLE
PUEBLO ITALIANO
REGIONAL ISLA VERDE
RÍO PRIMERO
RÍO TERCERO





# ERSeP

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

SACANTA
SAMPACHO
SAN ANTONIO DE LITIN
SAN BASILIO
SAN MARCOS SUD
SANTA CATALINA (HOLMBERG)
SANTA EUFEMIA
SATURNINO M. LASPIUR
SERRANO
TICINO
TÍO PUJIO
TOLEDO
TRÁNSITO
VIAMONTE
VICUÑA MACKENNA
VILLA ASCASUBI
VILLA DEL ROSARIO
VILLA FONTANA
VILLA NUEVA
VILLA SANTA ROSA DE RÍO 1º

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 101**

**ANEXO VIII**

**COOPERATIVAS “GRUPO B”**

ALICIA
CHAZÓN
CINTRA
DEL CAMPILLO
GENERAL BALDISSERA
LA FRANCIA
LA PALESTINA
LA PAQUITA
LAS VERTIENTES
LOS ZORROS
MIRAMAR
MONTE RALO
RAFAEL GARCÍA
SILVIO PELLICO
VILLA VALERIA
WASHINGTON

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 101**

**ANEXO IX**

**COOPERATIVAS “GRUPO C”**

AGUA DE ORO
AMBOY Y VILLA AMANCAY
ANISACATE
DEÁN FUNES
EMBALSE
LA CRUZ
LA GRANJA
LA RANCHERITA
LAS ARRIAS
LOS REARTES
QUILINO
SAN AGUSTÍN
SAN JOSÉ DE LA DORMIDA
SAN MARCOS SIERRAS
SANTA MÓNICA
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
SEBASTIÁN ELCANO
VILLA DE SOTO
VILLA DOLORES
VILLA GRAL. BELGRANO
VILLA YACANTO

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 101**

**ANEXO X**

**COOPERATIVAS “GRUPO D”**

ACHIRAS
ALPA CORRAL
ASCOCHINGA - LA PAMPA
EL PARADOR DE LA MONTAÑA
JOSÉ DE LA QUINTANA
LA CUMBRECITA
LA SERRANITA
LOS ESPINILLOS
LOS HORNILLOS
MINA CLAVERO
NONO
SALSACATE
VILLA DE LAS ROSAS
VILLA DEL DIQUE
VILLA RUMIPAL
VILLA SAN ISIDRO
VILLA TULUMBA

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 101**

**ANEXO XI**

**COOPERATIVAS “GRUPO E”**

ALTO ALEGRE
ARIAS
BALNEARIA
DEVOTO
EL BRETE - MEDIA NARANJA
GENERAL CABRERA
JAMES CRAICK
LABORDE
LUYABA
MORRISON
PASCANAS
SOBREMONTÉ - SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR
TANCACHA
UCACHA
VILLA DE MARÍA DEL RÍO SECO

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 101**

**ANEXO XII**

**COOPERATIVAS “GRUPO F”**

ALEJANDRO ROCA
BALLESTEROS

